



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de desarrollo social “beca joven-atención a la juventud”, a cargo de la dirección general de desarrollo social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2011 5

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la dirección general de desarrollo rural y económico sustentable, para el ejercicio 2011 12
 1. Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) 2011,
 2. Programa de Sector Frutícola y Productivo 2011,
 3. Programa de Desarrollo Turístico 2011,
 4. Programa de Apoyo con Paquetes de Semillas y Pago de Servicios de Tractor y/o Mejoradores de Suelo 2011,
 5. Programa de Apoyo con Paquetes de Especies Menores y/o Aves de Corral 2011,
 6. Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal 2011, y
 7. Programa de Abono Orgánico en Especie 2011
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa acciones de ecología doméstica 2011 47
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa para el desarrollo rural sustentable de milpa alta (prodersuma-2011) 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas que llevara acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, para el ejercicio 2011 76
 - 1) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a estudiantes de nivel basico primaria y secundaria
 - 2) Programa de Ayudas Economicas “Por ti y por tu futuro” a jóvenes estudiantes de nivel superior.
 - 3) Programa de Ayudas en Especie (Despensas) “Por ti y por tu futuro” nivel primaria
 - 4) Programa de “Milpa Alta unida por deporte a través de ayudas económicas a atletas y entrenadores destacados”.
 - 5) Programa de “Milpa Alta unida por el deporte ayuda económica para premiacion de eventos deportivos”
 - 6) Programa “Ayudas a la población afectada por desastres naturales, contingencias o que requiera atención médica especializada”.
 - 7) Programa “Subsidios para la atención y control de la población canina y felina”.
 - 8) Programa “Ayudas para otorgar servicio funerario gratuito”.
 - 9) Programa de “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultos mayores”.
 - 10) Programa de “Atención a grupos vulnerables, atraves de ayuda economica a personas con discapacidad”.
 - 11) Programa de “Ayuda económica a personas con discapacidad que participen como promotores voluntarios en programas sociales”.
 - 12) Programa de “Ayudas económicas y en especie para la realizacion, rescate y fomento de celebraciones, conmemoraciones, festejos, tradiciones y costumbres, eventos culturales y cívicos”

- Delegación Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2011 112
 - 1. Programa de Apoyo a Grupos de Jóvenes para Proyectos Comunitarios
 - 4. Ayudas por Defunción a Familiares de Servidores Públicos
 - 7. Programa de Implementación de Sistemas Ahorradores y Fomento del cambio de hábitos de consumo, para la mitigación de los efectos del Cambio Climático, a través de la:
 - Sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas
 - Sustitución de sistemas convencionales por sistemas dúo en cajas de wc
 - 8. Programa Promotores de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación
 - 9. Programa de construcción Delegacional de infraestructura para el Medio Ambiente, Captación de agua de lluvia para Viviendas
 - 10. Programa de Apoyo a la Micro Pequeña y Mediana Empresa
 - 11. Programas Delegacionales Desarrollo Rural
 - 12. Programas Delegacionales de Fomento al Empleo
 - 14. Ayudas Sociales
 - 15. Programa de Invierno en materia de Protección Civil

- Delegación Venustiano Carranza**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2011 133
 - Programa de ayuda escolar a niños de primaria
 - Programa de ayuda a jovenes en secundaria
 - Programa experiencia joven
 - Programa de apoyo a la alimentacion de niños en centros de desarrollo infantil
 - Programa de apoyo de alimentación a los adultos mayores
 - Programa de ayuda al adulto mayor
 - Programa de ayuda a personas con discapacidad
 - Programa de entrega de estímulos económicos a deportistas y entrenadores medallistas de los juegos deportivos, infantiles, juveniles y paralimpicos de la ciudad de mexico 2010-2011

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales específicos para 2011 que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población en la Delegación Xochimilco 157
 - Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
 - Estudios delegacionales de mastografía
 - Maestros jubilados y pensionados
 - Programa social “Atención integral a madres solteras de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social, con hijos menores de 0 a 5 años de la Delegación Xochimilco.
 - Otorgar becas a prestadores de servicio social.
 - Brindar atención a niños y adultos en riesgo, situación de calle o abandono
 - Acciones cívicas de cultura, educación, deporte y recreación.
 - Becas a deportistas de alto rendimiento.
 - Apoyo económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
 - Programa de Ayuda Económica para niños de primaria del programa AIRE (apoyo integral recreativo y educativo que habitan en la Delegación Xochimilco)
 - Programa de ayuda económica para las y los jóvenes de educación superior que habitan en la Delegación Xochimilco.
 - Apoyo económico a personas de escasos recursos para cubrir sus necesidades básicas, gastos médicos, discapacidades y fomentar actividades educativas, deportivas y culturales de la Delegación Xochimilco e instituciones sin fines de lucro.
 - Programa de fomento a las sociedades cooperativas y apoyo al auto empleo de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.
 - Programa de proyectos ecoturísticos de los habitantes que residen en la Delegación Xochimilco.

Instituto de la Juventud

- ◆ Reglas de operación de los programas sociales del instituto de la juventud del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 191

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los programas sociales a cargo del instituto del deporte del distrito federal, para el ejercicio fiscal 2011 210
 - Programa de conformación de redes deportivas comunitarias
 - Programa de estímulos económicos y/o material deportivo destinado a las asociaciones deportivas que promueven o brindan atención al deporte en sus diferentes disciplinas a través de la realización de eventos, torneos o competencias
 - Programa de estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- ◆ Reglas de operación del programa de becas del Instituto De Educación Media Superior del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011 220

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social para las unidades habitacionales de interés social Ollin Callan con unidad en movimiento ejercicio 2011 229

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para el ejercicio 2011 253
- Programa de apoyo integral a madres solas
 - Programa de becas escolares para niños y niñas en condición de vulnerabilidad social
 - Programa de detección oportuna de cáncer de mama
 - Programa educación garantizada
 - Programa hijas e hijos de la Ciudad
 - Programa de atención a personas con discapacidad en las unidades básicas de rehabilitación
 - Programa de apoyo económico a policías preventivos con discapacidad permanente
 - Programa específico de apoyo económico a personas con discapacidad 2011
 - Programa de canalización de servicios
 - Programa comedores populares
 - Programa desayunos escolares
 - Programa de entrega de despensas a población en condiciones de marginación y vulnerabilidad
 - Programa de creación y fomento de sociedades cooperativas
 - Programa niñas y niños talento
 - Potencialidades
-

DELEGACIÓN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA con fundamento en los artículos 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso g) y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción III y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA (PRODERSUMA-2011)

I.- DIAGNÓSTICO

La Cuenca de México es una unidad hidrográfica cerrada, rodeada por montañas con elevaciones desde los 3,000 hasta los casi 6,000 msnm. El lecho de la cuenca se encuentra a una altura aproximada de 2,236 msnm; se extiende 120 Kilómetros de Norte a Sur y 70 Kilómetros de Este a Oeste. La superficie total de la Cuenca es de aproximadamente 7,000 Kilómetros cuadrados. Es decir 700,000 Hectáreas (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2007-2012).

El Distrito Federal se localiza en el Suroeste de la Cuenca de México y cuenta con una superficie de 148,768 hectáreas (21 % de la superficie de la Cuenca de México). Administrativamente se divide en Suelo Urbano (SU) con una extensión de 60,458 hectáreas (41%) y Suelo de Conservación (SC), con 87,310 hectáreas (59%) (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal).

El Suelo de Conservación proporciona refugio a más de 2,500 especies de flora y fauna. Se ha estimado la presencia de 24 especies de anfibios, 56 de reptiles, 211 de aves y 59 de mamíferos (Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal 2007-2012).

Si se considera esta diversidad biológica en relación con su extensión territorial, el Distrito Federal es una de las regiones más diversas del país. Se estima que alrededor del 2% de la biodiversidad global del planeta está representada dentro de su territorio (Velázquez y Romero 1999. Biodiversidad de la región de montaña del sur de la Cuenca de México: Bases para el ordenamiento ecológico), así como el 12 % de las especies de flora y fauna de México, el 30 por ciento de los mamíferos del país y el 10 por ciento de las aves (Secretaría del Medio Ambiente. México País Megadiverso)

El Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 01 de Agosto de 2000, reconoce que la Delegación Milpa Alta abarca una superficie de 28,151 hectáreas. Toda la demarcación es zona de reserva ecológica, donde el 95.5% corresponde a superficie rural; el 3.5% a zonas para uso habitacional; el 0.5% a equipamiento urbano y rural y solo el 0.5% se considera mixta, siendo la Delegación de mayor extensión territorial con Suelo de Conservación del Distrito Federal. Se localiza al Sureste del Distrito Federal y colinda al Norte con las Delegaciones de Xochimilco y Tláhuac; al Poniente con Tlalpan, al Sur con el Estado de Morelos y al Oriente con el Estado de México. Asimismo, forma parte de la Sierra Chichinautzin, zona de origen volcánico reciente que contiene ocho elevaciones con altitudes hasta de 3,690 m.s.n.m., siendo una región que, por sus características de permeabilidad, cumple una función importante en la recarga de los mantos acuíferos, constituyendo la fuente del 70% del agua que se consume en la Ciudad de México y cerca de la mitad de este porcentaje es aportado por la Delegación Milpa Alta. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Delegación Milpa Alta ocupa el 19% de la superficie del Distrito Federal, ocupando el segundo lugar en extensión territorial entre las Delegaciones, después de Tlalpan.

El 60% del territorio de la Delegación Milpa Alta se localiza en la cuenca del río Moctezuma de la región hidrológica del río Pánuco. El 40% restante pertenece a la cuenca del río Grande de Amacuzac, de la región hidrológica del Balsas. En toda la delegación no existe ninguna corriente permanente de agua debido a la característica porosa de sus suelos, pero esta circunstancia es muy favorable para la captación e infiltración del agua pluvial que recarga mantos acuíferos que corren hacia el fondo de la Cuenca.

Además de la recarga de los mantos acuíferos que abastecen de agua al Distrito federal, la Delegación Milpa Alta aporta importantes bienes y servicios ambientales fundamentales para la Ciudad de México, como son: captura de carbono, regulación del clima y mejoramiento de la calidad del aire, así como valores culturales y escénicos que generan opciones recreativas. De igual manera, con la recarga de los mantos acuíferos, la región contribuye a abastecer las corrientes y depósitos de agua subterráneos ubicados bajo el subsuelo de la Ciudad de México, con lo que también contribuye en la importante función de aminorar la velocidad del hundimiento de la zona metropolitana del Distrito Federal.

Sin embargo, el Suelo de Conservación de la Delegación Milpa Alta presenta problemas de deterioro por actividades humanas que han venido afectando paulatinamente sus condiciones naturales, tales como, la deforestación de la zona para la apertura de nuevas áreas de producción agropecuaria, el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, la extracción y venta ilegal de los recursos

maderables, la cacería indiscriminada de la fauna de la región, la ganadería extensiva que en la quema de la vegetación ocasiona incendios forestales, y el uso de agroquímicos promovidos en los paquetes tecnológicos de empresas transnacionales, que provocan la contaminación y la degradación de los mantos de agua, del suelo, de la vegetación y de la fauna. El mayor problema lo constituye el avance de la mancha urbana sobre las zonas agrícolas y forestales, ya que a la fecha existen 114 asentamientos humanos irregulares, lo que provoca una disminución de las áreas de filtración de agua y la contaminación de los recursos naturales, afectando su capacidad para la producción de bienes y servicios ambientales. Como consecuencia de ello, también se recorre y amplía la frontera agrícola, afectando las zonas boscosas y la cubierta vegetal, provocando la disminución de las áreas arboladas, la pérdida de la biodiversidad, el incremento de la compactación del suelo, la disminución de la calidad de los bosques y en general el deterioro del ecosistema. Aunado a lo anterior, la falta de recursos económicos para invertir en la producción, la poca rentabilidad de la actividad agropecuaria y la falta de ayudas suficientes a los productores, los lleva al abandono de los terrenos agrícolas; al mismo tiempo que se da una sobreexplotación del recurso natural suelo, derivado de la actividad ganadera extensiva. En resumen, los procesos de degradación de los recursos naturales y de los terrenos de cultivo, tienen su origen en factores sociales, económicos y culturales, que se traducen en la sobreexplotación de los recursos naturales y en el inadecuado manejo de suelos y agua.

Es importante destacar que, aun a pesar de las actividades antropogénicas desfavorables para el ecosistema, esta zona alberga la mayor biodiversidad, con mejor estado de conservación, en el Distrito Federal, pudiéndose aun observar especies de flora y fauna importantes para el equilibrio del ecosistema, del tipo de bosques de Pino, Ocote, Oyamel y Aile, localizados en las zonas más altas; diversas variedades de hongos, algunos de ellos venenosos, tales como: Jícara Roja, Azules de Oyamel, Punteado, Clavo Amarillo, Hongo de Zacate Negro, Nariz de Venada, Escobeta, Trompa de Cochino, Trompetilla, Duraznillo, Orejitas, Hongos de Ocote, Hongos de Zacate Blanco, Hongos de Maguey, Mazayelis, etc.; diversas especies arbóreas en la zona de altura media, tales como: Encino, Madroño, Palmita, Pirul, Tejocote, Tepozán, etc.; especies vegetales arbustivas y herbáceas, tales como: Maguey, Árnica, Cardo Santo, Cervatana, Chicalote, Chilillo, Echeveria, Espaditas, Espinosilla, Estafiate, Flor de Estrella, Gordolobo, Hierba del Pollo, Jaboncillo, Jarilla, Maravilla, Marrubio, Mazorquita, Palo Dulce, Palo Loco, Pata de León, Pega ropa, Pelo de Ángel, Poleo, Rabanillo, Tabaquillo, Tepechía, Trompetilla, Toronjil, Xochicampana, Xocolli, Zacatonales, etc.; especies de aves, tales como: Águila, Aguililla, Azulejo, Búho, Calandria, Capulinerio, Chepito Serrano, Cardenalito, Carpintero, Colibrí, Coquita, Correcaminos, Cuitlacoche, Gorrión Común, Gorrión Mexicano, Gorrión Pecho Negro, Golondrina, Halcón, Jilguero, Mosquitero, Ojilumbre, Pájara Vieja, Pelucilla, Primavera, Reyzeuelo, Téchivin, Tigrillo, Verdín, Verdugo, Zanate, Zopilote, etc.; especies de reptiles, tales como: Víbora de Cascabel, Cincuate, Chirriónera, Víbora de Agua, Camaleón, Escorpión, Lagartija, Texincate, etc.; especies de anfibios, tales como: Rana Xochicantor y Salamandra; especies de mamíferos, tales como: Lince, Ardilla, Armadillo, Cacomixtle, Conejo, Tuza, Venado, Zacatuche, Zorrillo, Zorro, etc.

En el ámbito productivo agropecuario, destaca la producción y el procesamiento de nopal verdura, el cultivo de maíces nativos, avena, frutales y ganado ovino. Según datos del Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera, en el año 2009 se cultivaron en la Delegación Milpa Alta 4,327 hectáreas de nopal verdura, representando el 99.76 % de la superficie cultivada con nopal verdura en el Distrito Federal, y el 36.49% de la superficie cultivada a nivel nacional. El volumen de producción en Milpa Alta fue de 321,742.30 Toneladas, representando el 99.88% de la producción en el Distrito Federal y el 43.23 % de la producción nacional (Fuente: SIAP 2009).

Al mismo tiempo, en la Delegación Milpa se cultiva la mayor superficie y se produce la mayor cantidad de Maíz para grano en el Distrito Federal. En el año 2009 se cosecharon 2,734 hectáreas, que representaron el 46.48 % de la superficie de Maíz para grano cosechada en el Distrito Federal y 0.04% de la nacional, con una producción de 4,629.02 Ton. de Maíz grano, que representó el 58.12% de la producción de Maíz para grano en el Distrito Federal y 0.02% de la producción nacional. (Fuente: SIAP 2009).

No obstante tener poca representación a nivel nacional, el volumen de Maíz para grano producido en la delegación Milpa Alta, tiene una gran importancia ecológica y social en el ámbito local, ya que forma parte de la cadena alimenticia que sostiene la biodiversidad y constituye un alimento básico de la población rural. Sin embargo, aun cuando tiene gran importancia para la economía familiar de los productores rurales, se presenta una situación desfavorable en el rendimiento promedio obtenido en su producción. Según datos del Sistema Producto Maíz del Distrito Federal, en el año 2006, el rendimiento promedio registrado en la demarcación fue de 1.19 Ton/Ha, que fue el más bajo de las delegaciones del Distrito Federal y que correspondió a la mitad del mayor rendimiento promedio obtenido en el Distrito Federal, que fue de 2.04 Ton/Ha en la Delegación Álvaro Obregón, por lo que se requieren acciones de apoyo para mejorar la producción y protección de los maíces nativos existentes en la delegación. La necesidad de apoyo a la producción de Maíces Nativos adquiere mayor importancia ante la situación del incremento de los precios internacionales de los cereales, en virtud de que gran parte del maíz que se consume a nivel nacional es de importación, lo cual provocará una inminente alza de precios de todos los productos alimenticios y afectará la situación económica de la mayoría de la población del País.

En el ámbito social, de acuerdo con el Censo Agropecuario 2007, realizado por el INEGI, que comprende el VIII Censo Agrícola, Ganadero y Forestal y el IX Censo Ejidal, en Milpa Alta existen 13,616 ejidatarios, comuneros y posesionarios.

Según datos del INEGI (2005), la población de la Delegación presenta un índice de desarrollo humano de 0.7902, el cual es el más bajo del Distrito Federal (que en promedio es la entidad federativa con el índice de desarrollo humano más alto del país: 0.8830) y es más bajo que el de la media nacional, que es de 0.7937. En diez de sus doce poblados se registra un índice de marginación muy alta y los dos restantes presentan un índice de alta marginación, por lo que la gran mayoría de los habitantes subsisten en condiciones precarias, por ende tienen una mala calidad de vida.

En la delegación Milpa Alta, varias dependencias del gobierno federal y local, entre las que destacan la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizan acciones para detener la degradación de las tierras agrícolas y de los recursos naturales, a través de la implementación de Programas de apoyo a los productores agropecuarios. Sin embargo, las limitaciones de su presupuesto y la falta de conciencia y educación ambiental de los productores, no han permitido garantizar que estos apoyos estén siempre debidamente aplicados y que se les dé continuidad con la implementación de acciones en el seguimiento de los proyectos, la educación ambiental y la asesoría técnica a los productores. Aunado a lo anterior, en los últimos dos años ha disminuido el apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, debido a la reducción significativa del presupuesto federal asignado al Programa de Uso Sustentable de los Recursos Naturales para la Producción Primaria (Proyecto de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua), por lo que el impacto de sus acciones tiene una tendencia a la baja.

Tomando en consideración la vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la Delegación, el predominio de la propiedad comunal, la existencia de seis núcleos agrarios ejidales y que la superficie de la Delegación Milpa Alta representa el 32% del Suelo de Conservación del Distrito Federal, es necesario reforzar el impulso de políticas ambientales de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el Suelo de Conservación, respetando el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Por lo que es de suma importancia contar con un instrumento delegacional de ayuda a los productores, que contribuya a la preservación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y los agroecosistemas, mediante la implementación de proyectos de actividades productivas, de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, a través de líneas de acción prioritarias que fomenten la creación de empleos temporales, directos e indirectos, en beneficio de la población vulnerable y sobre la base de la participación corresponsable de hombres y mujeres, en su carácter de habitantes, productores, ejidatarios o comuneros.

Con base en todo lo anterior, la representación del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, plantea la implementación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA-2011), como un instrumento de estrategia y política ambiental diseñado con la finalidad de propiciar un manejo sustentable de los recursos naturales, que permita contribuir a la conservación de los recursos naturales, la biodiversidad, los agroecosistemas y la vocación productiva agrícola sustentable en su ámbito territorial. Con ello se pretende conservar y mejorar la producción de bienes y servicios ambientales que se proveen a los habitantes de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de recursos financieros con criterios de proporcionalidad y equidad, a los habitantes y productores rurales de ejidos, comunidades, sociedades de producción, usufructuarios legales del Suelo de Conservación, para la implementación de proyectos.

Este instrumento delegacional es importante para la implementación de acciones en nueve líneas de acción básicas, con el fin de atender diferentes aspectos que afectan tanto a la población como al ecosistema: Restauración del Sistema Hidrológico, Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Sustentables, Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales, Agroecología, Agroforestería, Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos, Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica, Manejo Integral de Microcuencas y Educación Ambiental.

De estas líneas de acción, se considerarán prioritarias las orientadas a la “Restauración del Sistema Hidrológico” (Obras de Conservación de Suelo y Agua), “Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Sustentables”, “Agroecología”, “Agroforestería” y “Educación Ambiental”.

II.- MARCO JURÍDICO

Con el fin de contribuir a materializar los derechos básicos de los ciudadanos, a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, a la alimentación, al trabajo, al desarrollo urbano incluyente, así como los derechos específicos, al pago por la prestación de servicios ambientales, al fomento a las actividades de las organizaciones civiles y a la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas, el Suelo de Conservación está regido por diversos ordenamientos jurídicos tanto federales como locales orientados a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales.

Entre los ordenamientos jurídicos existentes en materia ambiental, que establecen disposiciones de carácter federal se cuenta con: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Ley General de Vida Silvestre; Ley Agraria; Ley General de Asentamientos Humanos y Ley de Aguas Nacionales

Entre los ordenamientos jurídicos, que establecen disposiciones de observancia local, en las materias ambiental, forestal, biodiversidad, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y desarrollo social, están: Ley Ambiental del Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, Ley de Participación Ciudadana, Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de

Conservación del Distrito Federal, Ley de Aguas del Distrito Federal, Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, Ley de Fomento de Procesos Productivos Eficientes para el Distrito Federal, Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007- 2012, Programa Sectorial del Medio Ambiente del Distrito Federal (2007-2012), Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

Derivado de las actividades de las dependencias federales y locales orientadas a atender las necesidades de los dueños de la tierra del Suelo de Conservación, se cuenta con los siguientes programas: Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias, Programa Integral de Maíz, Programa de Desarrollo Regional Sustentable, Programa de Protección de las Razas de Maíz del Altiplano Mexicano para el Distrito Federal y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

Sin embargo, se requiere reforzar las acciones del gobierno federal y local con instrumentos y programas delegacionales que, mediante el otorgamiento de recursos financieros a los dueños de la tierra, propicien que éstos contribuyan a una cultura de valoración de los servicios ambientales y propicien una participación conciente de los habitantes de la delegación en la conservación, protección y restauración de los recursos naturales y su manejo sustentable.

El fundamento jurídico-administrativo que otorga facultades legales a la Delegación Milpa Alta para implementar el presente programa social es el siguiente:

Legislación Federal:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4o.- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

2.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Establece las reglas de distribución de competencias entre las tres instancias de gobierno, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

ARTÍCULO 21.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

- I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable;
- II.- Fomentar la incorporación de información confiable y suficiente sobre las consecuencias, beneficios y costos ambientales al sistema de precios de la economía;
- III.- Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico. Asimismo, deberán procurar que quienes dañen el ambiente, hagan un uso indebido de recursos naturales o alteren los ecosistemas, asuman los costos respectivos;
- IV.- Promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental, y

ARTÍCULO 41.- El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán investigaciones científicas y promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

3.- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las Leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

- X. Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;
- XI. Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos;

XII. Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal, acordes con el programa nacional respectivo;

XVI. Promover y participar en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio;

XIX. Elaborar y aplicar programas de reforestación y forestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas reforestadas o forestadas;

XXI. Prestar asesoría y capacitación en prácticas y métodos que conlleven un manejo forestal sustentable;

XXII. Asesorar y capacitar a los propietarios y poseedores forestales en la elaboración y ejecución de programas de manejo forestal, y de plantaciones forestales comerciales, así como en la diversificación de las actividades forestales;

XXIII. Asesorar y orientar a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores forestales en el desarrollo de su organización, así como en la creación de empresas sociales forestales, propiciando la integración de cadenas productivas y los sistemas-producto del sector.

4.- Ley General de Vida Silvestre

Regula los aspectos relacionados con la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat. En relación con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables de especies o poblaciones que no estén consideradas en riesgo, reserva su regulación a la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable.

ARTÍCULO 10.- Corresponde a los Estados y al Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables, ejercer las siguientes facultades:

IV. La compilación de la información sobre los usos y formas de aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre con fines de subsistencia por parte de las comunidades rurales y la promoción de la organización de los distintos grupos y su integración a los procesos de desarrollo sustentable en los términos de esta Ley.

V. El apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, la elaboración de planes de manejo, el desarrollo de estudios de poblaciones y la solicitud de autorizaciones.

ARTÍCULO 18.- Que los propietarios y legítimos poseedores de predios en donde se distribuye la vida silvestre, tendrán derecho a realizar su aprovechamiento sustentable y la obligación de contribuir a conservar su hábitat.

5.- Ley Agraria

Artículo 20.- En lo no previsto en esta ley, se aplicará supletoriamente la legislación civil federal y, en su caso, mercantil, según la materia de que se trate.

El ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico, se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes aplicables.

Artículo 40.- El Ejecutivo Federal promoverá el desarrollo integral y equitativo del sector rural mediante el fomento de las actividades productivas y de las acciones sociales para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional.

Las organizaciones de productores podrán elaborar propuestas de políticas de desarrollo y fomento al campo, las cuales serán concertadas con el Ejecutivo Federal para su aplicación.

Artículo 50.- Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal fomentarán el cuidado y conservación de los recursos naturales y promoverán su aprovechamiento racional y sostenido para preservar el equilibrio ecológico; propiciarán el mejoramiento de las condiciones de producción promoviendo y en su caso participando en obras de infraestructura e inversiones para aprovechar el potencial y aptitud de las tierras en beneficio de los pobladores y trabajadores del campo.

Artículo 70.- El Ejecutivo Federal promoverá y realizará acciones que protejan la vida en comunidad, propicien su libre desarrollo y mejoren sus posibilidades de atender y satisfacer las demandas de sus integrantes.

Artículo 80.- En los términos que establece la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal, con la participación de los productores y pobladores del campo a través de sus organizaciones representativas, formulará programas de mediano plazo y anuales en los que se fijarán las metas, los recursos y su distribución geográfica y por objetivos, las instituciones responsables y los plazos de ejecución, para el desarrollo integral del campo mexicano.

6.- Ley General de Asentamientos Humanos.

ARTICULO 80.- Corresponden a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

III. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;

VIII. Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población.

7.- Ley de Aguas Nacionales.

Artículo 83. La Comisión, a través de los Organismos de Cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con personas físicas o morales, deberá construir y operar, según sea el caso, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible el mejor aprovechamiento de las tierras y la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes, conforme a las disposiciones del Título Octavo.

Artículo 85. En concordancia con las Fracciones VI y VII del Artículo 7 de la presente Ley, es fundamental que la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, a través de las instancias correspondientes, los usuarios del agua y las organizaciones de la sociedad, preserven las condiciones ecológicas del régimen hidrológico, a través de la promoción y ejecución de las medidas y acciones necesarias para proteger y conservar la calidad del agua, en los términos de Ley. El Gobierno Federal podrá coordinarse con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, para que estos últimos ejecuten determinados actos administrativos relacionados con la prevención y control de la contaminación de las aguas y responsabilidad por el daño ambiental, en los términos de lo que establece esta Ley y otros instrumentos jurídicos aplicables, para contribuir a la descentralización de la gestión de los recursos hídricos.

Legislación Local

1.- Ley Ambiental del Distrito Federal

Artículo 10. De conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal:

III. Promover la participación de la ciudadanía en materia ambiental;

IV. Implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico así como la protección al ambiente desde las delegaciones;

V. Difundir los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la contingencia o emergencia ambiental;

2.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 39. De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal:

LXI. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

LXV. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

Programas Locales

1.- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, la política ambiental general del Distrito Federal contempla:

- Consolidar al Distrito Federal como un centro ambiental y de conservación de flora y fauna silvestre a nivel nacional e internacional.

- Crear una cultura del cuidado y protección ecológica.

- Evitar que las construcciones y asentamientos humanos irregulares ocupen zonas agrícolas y forestales que proporcionan recursos naturales y beneficios a la población.

- Preservar los ecosistemas que conforman el suelo de conservación y asegurar la permanencia de los servicios ambientales que nos brindan.

2.- Programa Sectorial del Medio Ambiente 2007-2012

Señala como objetivos de su política en el Suelo de Conservación los siguientes:

3.2 Objetivos

3.2.1 Objetivo general

Proteger el Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico en la Ciudad, mediante la conservación de sus ecosistemas que lo conforman, así como preservar la flora y la fauna silvestres para garantizar la permanencia de los servicios ambientales.

3.2.2 Objetivos específicos

- Preservar la biodiversidad y promover el manejo sustentable de los recursos naturales.

- Fomentar actividades agroecológicas rentables y ambientalmente amigables como una estrategia para la preservación del Suelo de Conservación.
- Evitar la pérdida de Suelo de Conservación y recuperar superficie ocupada por asentamientos humanos irregulares, ubicados en zonas de alto valor ambiental.
- Ejecutar acciones para la recuperación y restauración de ecosistemas.
- Fomentar la participación social en la protección y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales.

3.- Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

II.- Objetivos:

El Ordenamiento Ecológico tiene por objetivo general determinar el uso del suelo en el área rural del Distrito Federal, así como regular y promover las actividades productivas en concordancia con la estructura y función de los ecosistemas y con las necesidades fundamentales de la población actual y futura.

Los Objetivos particulares son:

- Garantizar la permanencia de los recursos naturales que generan bienes y servicios ambientales, de los cuales depende la subsistencia de la población del Distrito Federal.
- Ordenar las actividades de producción, conservación y restauración en la zona rural del Distrito Federal y evitar el cambio de uso del suelo.
- Conservar y proteger los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos naturales y el uso cultural de los mismos.
- Fomentar el desarrollo de instrumentos económicos que retribuyan a los núcleos agrarios, por los beneficios ambientales que proporcionan sus tierras al Distrito Federal y posibilitan el desarrollo cultural y sustentable de los mismos.

III.- CONGRUENCIA

El programa es congruente con los diecisiete objetivos planteados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y tiene una correspondencia inmediata con el Eje 2 “Equidad”, en lo que se refiere a los objetivos, estrategias y las líneas de política “Equidad Social” y “Desarrollo Rural”; así como con los Ejes 4 y 6 “Economía Competitiva e Incluyente” y “Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo”, en lo relacionado a los objetivos, estrategias y sus líneas de política planteadas.

El PRODERSUMA-2011, también es congruente con las políticas públicas planteadas en el Programa Delegacional de Gobierno 2009-2012, específicamente en los ejes rectores 4.- Desarrollo Económico y Rural y 7.- Sustentabilidad Ambiental.

El Eje de Sustentabilidad Ambiental, plantea la protección y conservación de los recursos naturales, se propone crear las condiciones para que la riqueza social y natural camine hacia el desarrollo sustentable integral e impulsar proyectos que contemplen un manejo sustentable de los recursos naturales.

IV.- PERTINENCIA

El Suelo de Conservación es importante por los servicios ambientales que presta a los habitantes de la Ciudad de México. En este contexto, de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico, toda la superficie de la Delegación Milpa Alta es Suelo de Conservación; sus 28,151 hectáreas representan el 32 % del Suelo de Conservación del Distrito Federal; junto con otras áreas de la Cuenca del Valle México alberga el 2% de la biodiversidad a nivel mundial y el 12% de las especies de flora y fauna de México; por la característica porosa de sus suelos favorece la infiltración de agua pluvial hacia la recarga de los mantos acuíferos y con ello atenúa el hundimiento de la ciudad, entre otros factores de gran importancia; en las actividades primarias se destaca la producción de Nopal verdura y Maíz Nativo, además de los frutales, avena y ganado ovino. Milpa Alta produce el 80 % de Nopal verdura que se consume en el país; y los servicios ambientales como son: la captura de carbono, regulación del clima, calidad del aire y valores escénicos y culturales que favorecen la recreación. En resumen conforme al diagnóstico señalado, estos factores fortalecen la estrategia para conservar y proteger el Suelo de Conservación en la demarcación.

Entre los factores por actividades antropogénicas, que contribuyen al deterioro de los recursos naturales, a la biodiversidad y los ecosistemas podemos destacar los siguientes:

Los cambios de uso de suelo de forestal a agrícola y de agrícola con fines habitacionales; la extracción ilegal de recursos pétreos, hojarasca y suelo; la caza furtiva, la ganadería extensiva (ovina); el uso de agroquímicos en actividades agrícolas y el crecimiento de la demanda de vivienda por la población endógena y exógena.

Toda esta problemática contribuye al deterioro de los recursos naturales, la diversidad biológica y los ecosistemas. Esta tiene sus efectos en la pérdida de superficie para la captación de agua pluvial, la contaminación de mantos freáticos, afectación de áreas de bosque y cubierta vegetal y sus consecuencias en la erosión hídrica del suelo y el deterioro de áreas de refugio de fauna existente.

Las causas del deterioro ambiental están vinculadas a factores sociales, económicos y culturales. El factor económico es representativo, pues el índice de marginalidad es alto en la demarcación, según datos del INEGI, la marginalidad se encuentra a un nivel más bajo que la media nacional. Para conservar y proteger el ambiente en la demarcación es urgente que se atiendan aquellos factores que originan o contribuyen al deterioro ambiental.

Con la implementación del programa 2011, será posible continuar canalizando recursos financieros del capítulo 4000 a la población objetivo, interesados en participar directamente en la ejecución de proyectos enfocados a la conservación, protección y restauración de los recursos naturales, la biodiversidad y los agro ecosistemas. Con el recurso financiero del programa se pretende seguir abonando para atenuar la problemática ambiental, atendiendo las causas económicas y culturales que la originan, mediante las líneas de acción consideradas en el programa.

V.- OBJETIVO GENERAL

Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales a través del otorgamiento de recursos financieros para la implementación de actividades productivas primarias de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, por medio de la participación comunitaria.

VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Impulsar proyectos enfocados a actividades productivas primarias con un manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, propiciando la conservación de la biodiversidad y los agroecosistemas.
- 2.- Integrar de forma corresponsable a hombres y mujeres en su carácter de poseionario, ejidatario o comunero, así como aquellos que formen parte de la población vulnerable, en la ejecución de los proyectos.
- 3.- Crear empleos temporales directos e indirectos en beneficio de los habitantes en su carácter de, poseionarios, ejidatarios y comuneros de la Delegación Milpa Alta.

VII.- POBLACIÓN OBJETIVO

Está dirigido a hombres y mujeres mayores de edad, sean éstos habitantes, ejidatarios, comuneros o poseionarios, dedicados a actividades productivas primarias, interesados en implementar proyectos de manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, con residencia en la Delegación Milpa Alta.

VIII.- COBERTURA

Se atenderá a 715 personas que formen parte de la población objetivo.

IX.- ESTRATEGIAS

Difusión.- Se realizarán eventos de información y promoción del programa en los que se hará la exposición ante los núcleos agrarios, grupos de trabajo e interesados en participar en la implementación de proyectos del mismo, haciendo énfasis en el requisito de que sus solicitudes deben estar en el marco de las nueve Líneas de Acción, a decir: Restauración del Sistema Hidrológico (Obras de Conservación de Suelo y Agua, Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas); Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables; Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales (Vigilancia Comunal y Ejidal); Agroecología (Manejo Ecológico de Plagas y Enfermedades, Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria; Conservación y Protección de los Maíces Nativos, Elaboración y aplicación de Mejoradores de Suelo); Agroforestería (Plantaciones Frutícolas establecidas, Establecimiento de Plantas Medicinales), Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos (Manejo de Aguas Residuales Domésticas); Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica; Manejo Integral de Micro cuencas; Educación Ambiental.

Capacitación.- Se realizarán eventos de capacitación relacionados con la operación del programa, dirigidos al personal de la Unidad Técnica Operativa del programa. Así mismo, siempre que se tenga disponibilidad presupuestal para ello, se impartirán cursos de capacitación técnica dirigidos a los beneficiarios del programa.

Coordinación Interinstitucional.- Se realizará un intercambio de información con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con la finalidad de evitar duplicidad en los recursos económicos entregados o que las reciban beneficiarios que no hayan realizado la comprobación física y financiera de las ayudas que hayan recibido en años anteriores. Así mismo, con la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal se establecerá la coordinación para el intercambio de los padrones de beneficiarios para evitar la duplicidad en la entrega de recursos económicos para los mismos conceptos.

Mecanismo de Autorización.- Se instalará al inicio de cada ejercicio presupuestal un Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, que tendrá como objetivo la revisión, evaluación y autorización de solicitudes de proyectos presentadas a este programa. En este Comité estarán integrados dos miembros de la Contraloría Ciudadana.

X.- METAS

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | METAS |
|--|---|
| Impulsar proyectos enfocados a actividades productivas preferentemente primarias con un manejo sustentable y uso eficiente de los recursos naturales, propiciando la conservación de la biodiversidad y los agroecosistemas. | MO. Publicación y Difusión del programa con 1,000 dípticos, 1000 carteles y 12 gallardetes, en los doce pueblos de la demarcación. |
| | MO. Recepción de 400 solicitudes de incorporación al programa. |
| | MO. Integración de 400 expedientes |
| | MO. Presentación y aprobación de 400 proyectos ante el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del programa. |
| | MO. Elaboración de 400 Mecanismos de Control Físico y Documental para el seguimiento en la comprobación de los recursos financieros otorgados a los 400 proyectos. |
| | MR. Elaboración y entrega de 400 Actas Finiquito. |
| | MR. Proteger, conservar y restaurar los recursos naturales en una superficie de 50.000,000.00 m ² de Suelo de Conservación. |
| Integrar de forma corresponsable a hombres y mujeres en su carácter de poseionario, ejidatario o comunero, así como aquellos que formen parte de la población vulnerable, en la ejecución de los proyectos. | MO. Incorporar al programa a 715 beneficiarios, hombres y mujeres, en la modalidad grupal e individual. |
| | MO. Alcanzar la participación del 50 % de personas del género femenino en el padrón de beneficiarios del programa. |
| | MO. Alcanzar la participación del 50 % de personas del género masculino en el padrón de beneficiarios del programa |
| | M. R. Integración organizativa de 50 grupos de trabajo, para dar continuidad a los proyectos realizados. |
| Crear empleos temporales directos e indirectos en beneficio de los habitantes en su carácter de poseionarios, ejidatarios y comuneros de la Delegación Milpa Alta. | M. R. Generar 1,500 empleos temporales directos e indirectos. |

Para alcanzar el objetivo general, los específicos y las metas se establecen las siguientes:

Líneas de acción

- **Restauración del Sistema Hidrológico.**

- Obras de Conservación de Suelo y Agua. **En el caso del levantamiento de Muros de Piedra Acomodada sólo se apoyarán los jornales para las actividades de levantamiento del muro,**
- Establecimiento y Recuperación de la Cubierta Vegetal en Zonas Agroecológicas.

- **Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables.**

- **Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales.**

- Vigilancia Comunal y Ejidal.

- **Agroecología.**

- Manejo Ecológico de Plagas y Enfermedades
- Manejo de Desechos Orgánicos de Producción Agrícola y Pecuaria
- Conservación y Protección de los Maíces Nativos.
- Elaboración y aplicación de Mejoradores de Suelo

- **Agroforestería**

- Plantaciones Frutícolas establecidas.
- Establecimiento de Plantas Medicinales.

- **Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental en Asentamientos Humanos.**

- Manejo de Aguas Residuales Domésticas.

- **Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica.**

- Energía Alternativa.
- Biodigestores.

- **Manejo Integral de Microcuencas.**

- **Educación Ambiental.**

Las Líneas de Acción podrán ser apoyadas en la adquisición de: Material Vegetal, Insumos, Equipos, Materiales de Construcción, Jornales, Servicios Técnicos, Material de Difusión y Divulgación. Los proyectos se presentarán en el formato F3 y sólo en los casos en que la Unidad Técnica Operativa determine que por la naturaleza y dimensión del proyecto se requiera los servicios técnicos para su elaboración, el programa se hará cargo del pago de la elaboración del proyecto.

XI.- RECURSOS

Para el ejercicio presupuestal del PRODESUMA 2011, se canalizarán recursos financieros por la cantidad de \$ 6,617,000.00 (Seis Millones seiscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Capítulo de Gasto 4000.

El monto de recursos financieros por solicitante se determinará de acuerdo a las características del proyecto. Los recursos financieros para la realización de los proyectos se entregarán en dos ministraciones, dependiendo de las características de cada proyecto.

XII.- INSTRUMENTACIÓN

A).- Difusión

La difusión del PRODESUMA-2011, estará a cargo de la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, con apoyo de la Unidad Técnica Operativa del programa, mediante una Convocatoria Pública y la entrega de folletos informativos.

B).- Requisitos

Modalidad grupo

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.

- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante un período de pre registro, con el fin de revisar la viabilidad de las actividades que tienen interés en realizar, de acuerdo a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, presenciar la revisión y validación de la documentación señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar de los formatos de Solicitud (F1), Acta Constitutiva (F2) y Diseño Básico del Proyecto (F3),.

- Los solicitantes que cumplan con el pre registro, deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el período de registro establecido, el expediente con los siguientes documentos:

1.- Solicitud firmada por los integrantes y la mesa directiva del grupo (Formato F1).

2. Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.

3. Copia legible de identificación de los miembros del grupo amplificadas al 150%:

- a) Credencial para votar expedida por el IFE o
- b) Cédula profesional expedida por la SEP o la UNAM o
- c) Pasaporte vigente o
- d) Cartilla del SMN o
- e) Carta de Identidad emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de esta Delegación.

4. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:

- a) Recibo de servicio de luz o
- b) Recibo de impuesto predial o
- c) Recibo de teléfono o
- d) Recibo de agua o
- e) Certificado de Residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.

- 5.-Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo ampliada al 150%..
6. Diseño Básico de Proyecto (Formato F3) o Proyecto con base en términos de Referencia del PRODERSUMA-2011. La presentación de un proyecto procederá sólo en los casos que la Unidad Técnica Operativa del programa lo haya considerado necesario, durante el proceso de pre registro.
7. Documento de anuencia de los núcleos agrarios para proyectos en zona de propiedad social.
8. Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión, Contrato de Compra-venta notariado o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la Representación del Núcleo Agrario correspondiente.
9. Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por este programa.
10. Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: “Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Sustentables”, “Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria”, “Agroecología” modalidad grupal y “Agroforestería. El porcentaje de las aportaciones por parte de los grupos se sujetarán al número de veces de recursos financieros autorizados, según se indica

| | |
|----------------------|--|
| Primer año: | la aportación será del 10% del proyecto |
| Segundo año: | la aportación será del 15% del proyecto |
| Tercer año: | la aportación será del 20% del proyecto. |
| Cuarto y Quinto año: | la aportación será del 40% del proyecto. |

Como se menciona en el párrafo anterior, para la determinación del porcentaje de aportación por parte de los grupos se tomarán en cuenta los recursos otorgados en el período 2007-2010.

Las líneas de acción: “Restauración del Sistema Hidrológico”, “Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales”, “Obras de Contención y Mitigación de Impacto Ambiental”, “Educación Ambiental” y “Manejo Integral de Microcuencas”; así como el pago por servicios técnicos para todas las líneas de acción, estarán exentas de aportación económica.

11.- Realizar el Pago de derechos y el trámite de evaluación de impacto ambiental correspondiente, en los casos que lo requieran, de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. El grupo deberá presentar el acuse de ingreso del informe preventivo, manifestación de impacto ambiental o estudio de riesgo, según sea el caso.

12.- Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). En el caso de las organizaciones legalmente constituidas, éstas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que contemplen recursos financieros solamente por concepto de jornales.

13.-Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada, a nombre de al menos dos miembros de la mesa directiva. Los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos, señaladas en el numeral 10, también deberán entregar copia del depósito de la aportación del grupo.

Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (“Conservación y Protección de los Maíces Nativos”) y los solicitantes estarán exentos de aportación económica.

- Residir en alguna de las unidades territoriales de la Delegación Milpa Alta.

- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa durante el período de pre registro con el fin de que el personal responsable de la misma realice la revisión y validación de la documentación; así mismo deberán entregar la muestra de mazorcas señalada en los requisitos de acceso al programa y firmar los formatos de Solicitud (F1) y del Diseño Básico del Proyecto (F3).

- Los solicitantes deberán ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en tiempo y forma, el expediente con los siguientes documentos:

1.- Solicitud (Formato F1).

2.- Copia legible de identificación de los miembros del grupo ampliadas al 150%:

a) Credencial para votar expedida por el IFE o

- b) Cédula profesional expedida por la SEP o la UNAM o
- c) Pasaporte vigente o
- d) Cartilla del SMN o
- e) Carta de Identidad emitida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de esta Delegación.

3. Copia legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:

- a) Recibo de servicio de luz o
- b) Recibo de impuesto predial o
- c) Recibo de teléfono o
- d) Recibo de agua o
- e) Certificado de Residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad. Firmada por el solicitante y dos testigos con sus copias de identificación correspondiente.

4.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) amplificada al 150%.

5.- Diseño Básico de Proyecto (Formato F3).

6.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión o Constancia de Posesión, emitidas éstas por la representación agraria, o Contrato de Compra-venta notariado o Escritura Pública de Propiedad).

7.- Muestra de tres mazorcas del Maíz que sembrará el productor.

C).- Procedimiento de Acceso

El Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta, se aplicará en el ámbito territorial de la Delegación Milpa Alta, pudiéndose considerar aquellos predios que se ubican en los límites de la jurisdicción de esta Delegación, en el ámbito geográfico del Distrito Federal que por situaciones meramente geográficas de la demarcación colindante han sido excluidos. Además deberán acreditar que los predios antes referidos se encuentran bajo posesión legal libre y pacífica de productores y/o núcleos agrarios con domicilio en la Delegación Milpa Alta.

1).- Recepción de solicitudes

- Los interesados deberán acudir a la mesa de atención del programa en un horario de 9:00 a 14:00 durante un período de pre registro con el fin de que ésta realice la revisión y validación de los requisitos de acceso al programa y firmar del los formatos de Solicitud (F1), Acta constitutiva (F2) y Diseño Básico del Proyecto (F3), previo al ingreso al CESAC. **El período de pre registro para proyectos modalidad grupal será del 1° al 28 de febrero de 2011 y para los proyectos modalidad individual será del 1° al 15 de Abril de 2011.**
- El periodo de apertura de ventanilla para la recepción de documentos se realizará en dos periodos, uno para modalidad grupal y otro para modalidad individual.
- La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario oficial establecido y sólo durante el período de apertura de ventanilla. **El período de apertura de ventanilla para los proyectos modalidad grupal será del 1° al 15 de Marzo de 2011 y para los proyectos modalidad individual será del 16 al 30 de Abril de 2011.**
- Las personas y grupos sólo tendrán derecho a ingresar una solicitud al programa, ya sea como integrante de un grupo, o bien como solicitante en la modalidad individual.

2).- Criterios de Selección

2.1) En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, los proyectos se sujetarán para su selección a los siguientes criterios:

- Se tomará en cuenta el mayor beneficio social, económico y ambiental del proyecto, este último será considerado prioritario (a mayor superficie o beneficio ambiental, mayor prioridad).
- Contar con buenos antecedentes en caso de haber ejercido recursos otorgados por este programa.
- Se priorizarán aquellas solicitudes de grupos o modalidad individual que sean parte de población vulnerable.
- Se descartarán las solicitudes que estén tramitando apoyos, ayudas o subsidio, a través de otro programa delegacional para los mismos conceptos, o que ya cuenten con el apoyo, ayuda o subsidio durante el mismo año.

2.2) Para el caso de los proyectos modalidad individual, las solicitudes se sujetarán a los siguientes criterios:

- La unidad de medida para el otorgamiento del recurso económico será la hectárea.
- Se otorgarán recursos financieros únicamente a la producción de mazorca (Maíz en grano). No serán tomados en cuenta para acceder al beneficio los cultivos de Maíz establecidos cuyo objetivo sea el obtener forraje.
- Se canalizarán recursos financieros al cultivo de hasta una hectárea como máximo y 0.35 hectárea como mínimo por productor. No serán sujetos de ayuda fracciones separadas, aún cuando juntas sumen dichas superficies.
- El monto del beneficio será de acuerdo a las siguientes dos modalidades: hasta \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea cultivada bajo el sistema de milpa (maíz criollo intercalado y/o asociado en toda el área de cultivo con frijol, haba o calabaza) y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la producción en monocultivo (sólo Maíz). El monto del recurso a otorgar será proporcional a la superficie sembrada validada en campo y al sistema que el productor elija: en milpa o monocultivo. Así mismo se aplicarán los siguientes criterios:

| CRITERIO | PORCENTAJE DEL INCENTIVO |
|---|--------------------------|
| Existencia de Cultivo con Disposición de Producto | 80 % |
| Evidencia de Actividades Culturales (Primera y Segunda Labor, Deshierbe, Montón). | 20 % |

- Para ello, se realizarán visitas de verificación en campo, en las que también se coleccionarán tres mazorcas de la parcela, mismas que serán enviadas a la Secretaría del Medio Ambiente o a una institución de investigación para su análisis y registro; esto, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.
- El período de supervisión y validación para determinar el monto de la ayuda será durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
- No se podrá considerar en este programa cultivos de maíz siniestrados por viento, helada, sequía o por cualquier otro fenómeno meteorológico, o por daños ocasionados por robo u otras afectaciones ocasionadas por personas al cultivo.
- El recurso financiero será entregado posterior a los resultados obtenidos de la visita de campo.

D).- Registro

Al momento de ingresar la documentación al CESAC, se registrará la solicitud con un número de folio. Éste turnará la solicitud a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Gestión Territorial, donde se le asignará un número de folio interno con el cual quedará registrado el expediente.

E).- Mecanismo de Autorización

Para delinear la mecánica que regirá el otorgamiento de apoyos del PRODERSUMA-2011, se instalará internamente el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos; mismo que ponderará para la autorización de proyectos, los criterios de beneficio social, económico y ambiental, priorizando el componente de mayor beneficio ambiental posible.

El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos estará integrado por:

- Un Presidente, que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- Un Secretario Ejecutivo, que será el Director General del Medio Ambiente, con derecho a voz y voto.
- Tres vocales, que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y el Coordinador de Asesores, con derecho a voz y voto.
- Dos Contralores Ciudadanos con derecho a voz y voto
- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Invitados, serán los que designe el Presidente del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos, en los casos que así se requiera.

Las Facultades y Obligaciones del Comité serán las siguientes:

- Aprobar con cargo al presupuesto del PRODERSUMA-2011 los proyectos en la modalidad grupal o individual.
- Observar el presupuesto disponible del PRODERSUMA-2011 para la autorización de los proyectos grupales o individuales.
- Resolver los casos no previstos en las reglas de operación del PRODERSUMA-2011.
- Autorizar, modificar o ratificar el Reglamento Interno del Comité.
- Acordar el "Veto" a los grupos o beneficiarios de la modalidad individual que incumplan la comprobación física y/o financiera de los conceptos autorizados en el plazo establecido en el Convenio de Concertación de Acciones suscrito con la Delegación.

F).- Mecanismos de Notificación

La Dirección General del Medio Ambiente notificará por escrito a los solicitantes la autorización de los proyectos aprobados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2011; convocará a los beneficiarios a la firma del Convenio de Concertación de Acciones y a la entrega de los recursos financieros autorizados. De la misma manera, se notificará las solicitudes que sean dictaminadas en forma negativa.

G).- Integración de los expedientes

La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar las actividades siguientes:

- 1- Visita al predio para tomar el geoposicionamiento, elabora la ficha técnica para Opinión de Uso de Suelo y la remite a la Subdirección de Ordenamiento Territorial de la Dirección General del Medio Ambiente, para su opinión y/o trámite de opinión de uso de suelo, ante la Dirección de Conservación y Restauración de Recursos Naturales, dependiente de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA).
- 2- En el caso de las solicitudes de la línea de acción "Agroecología" en la modalidad "Conservación y Protección de los Maíces Nativos", realiza la visita de campo y levanta la Cédula de Registro con los datos de la superficie cultivada y la evaluación; Ésta quedará sujeta a los criterios de evaluación que se señalan en el inciso 2.2), del procedimiento de acceso.
- 3- Elabora la Ficha Socioeconómica de los integrantes del grupo o ficha individual socioeconómica, en el caso de los proyectos de modalidad individual.
- 4- Elabora Cédula de Dictamen y revisa, para su remisión a la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- 5- Valida y envía la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales y ésta la turna a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Gestión Territorial, para su autorización. La Dirección de Ordenamiento Ecológico y Gestión Territorial autorizará y remitirá la Cédula de Dictamen a la Subdirección de Proyectos Ambientales, para su integración al expediente.
- 6.- Integra carpeta de proyectos con cédula de dictamen positiva.
- 7.- Integra y revisa expedientes para su envío a la Dirección General de Administración para su revisión e integración a las Cuentas líquidas por Cobrar Certificadas.
- 8.- Gestiona Recursos autorizados en la modalidad grupal e individual.
- 9.- Integra base de datos y los informes relacionados al programa.
- 10.- Realiza Evaluación del programa.
- 11.- Realiza seguimiento de la ejecución de proyectos modalidad grupal e individual y requisita los Mecanismos de Control Físico y Documental. Además revisa la comprobación física y financiera de cada proyecto autorizado, modalidad grupal e individual.
- 12- Elabora Cédula de Dictamen, las cuales son enviadas al Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA-2011 para su consideración y, en su caso, autorización.

H).- Autorización de Proyectos

- 1- El Comité de Aprobación y Asignación de Recursos será la instancia responsable de la autorización de los proyectos.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente enviará a los miembros del Comité de Aprobación y Asignación de Recursos copia de la carpeta de proyectos para su revisión, previo a la sesión del Comité.
- 3- La Dirección General del Medio Ambiente presentará en sesiones ordinarias y/o extraordinarias al pleno del Comité los proyectos en la modalidad grupo o solicitudes en la modalidad individual para su resolución respectiva.
- 4- La Dirección General del Medio Ambiente notificará a través del CESAC a los grupos o personas, el resultado de la resolución del Comité, respecto de cada una de las solicitudes presentadas.
- 5- En el caso de haber recurso disponible, se podrá considerar la ampliación de recursos económicos, con base en el cumplimiento físico y financiero del proyecto.

I).- Entrega de Recursos

- 1.- Previamente a la entrega de recursos, los miembros de la mesa directiva del grupo y beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, firmarán un Convenio de Concertación de Acciones con la Delegación.
- 2- La Dirección General del Medio Ambiente informará, a la mesa directiva de los grupos cuyos proyectos sean autorizados, y a los beneficiarios de solicitudes en la modalidad individual, la fecha, hora y lugar de entrega de los recursos económicos.
- 3- La entrega de los recursos financieros a las solicitudes grupales se efectuará en dos ministraciones. Los montos parciales dependerán de la naturaleza del proyecto.
- 4- Los recursos de las solicitudes aprobadas, de la línea de acción "Agroecología" en la modalidad "Conservación y Protección de los Maíces Nativos", serán otorgados, preferentemente, en una sola ministración.
- 5- Los recursos serán entregados en forma directa y en actos públicos.

J).- Supervisión y Control

1- La Subdirección de Proyectos Ambientales, a través de la Unidad Técnica Operativa será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos, de acuerdo a los compromisos suscritos en el Convenio de Concertación de Acciones, para la aplicación de los recursos económicos.

2.-La Unidad Técnica Operativa elaborará los reportes correspondientes a través del Mecanismo de Control Físico y Documental.

3.-Firma del Acta Finiquito, entre la mesa directiva del grupo o beneficiarios en la modalidad individual y la Dirección General del Medio Ambiente, a través de la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa, una vez concluida la comprobación física y financiera de los recursos otorgados.

K).- Derechos de los beneficiarios

- Ser atendidos y orientados antes y durante la ejecución del proyecto en el ámbito de competencia de la Unidad Técnica Operativa del programa.
- Recibir los recursos económicos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen conveniente, inherente a la aplicación y ejercicio del programa.

L).- Obligaciones de los beneficiarios

- Fortalecer su proceso organizativo y conservar en beneficio del grupo los bienes adquiridos.
- Comprobar y justificar física y documentalmente los recursos recibidos mediante comprobantes originales que cumplan con las disposiciones administrativas y/o fiscales correspondientes, respetando para la comprobación los tiempos señalados en el “Convenio de Concertación de Acciones”.
- Ejercer el recurso asignado única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto autorizado.
- Denunciar ante la autoridad competente, en los casos en que los recursos autorizados al grupo no sean utilizados para la ejecución del proyecto, por algún integrante del grupo.
- Presentar informes de los avances del proyecto que le sea requerido por la Subdirección de Proyectos Ambientales.
- Facilitar el acceso a las instalaciones y/o sitio donde se ubica el proyecto para la verificación de las acciones y ejercicio de los recursos otorgados.
- Asistir a talleres de capacitación y asistencia técnica cuando estos se programen.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que, los documentos presentados para el expediente respectivo así como, los datos personales son verídicos y confiables.

LL).- Sanciones

1.- En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios de los proyectos, de las obligaciones o cualquier otra disposición contenida en las Reglas de Operación o en el Convenio de Concertación de Acciones, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Cancelación de las solicitudes a las personas que hayan ingresado dos solicitudes o formen parte de dos o más grupos. Por este motivo no podrá continuar en el proceso de revisión de la solicitud.
- Aplicación de veto, cuando los beneficiarios de la modalidad grupo o individual no realicen la comprobación física y documental en tiempo y forma. Por este motivo no serán sujetos de otorgamiento de nuevos recursos hasta no contar con el Acta Finiquito y el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos acuerde el retiro del veto.

XIII.- INTEGRALIDAD

La Dirección General del Medio Ambiente articulará acciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta, mediante el envío de la relación de beneficiarios de los proyectos autorizados por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del PRODERSUMA y de los beneficiarios que han incumplido en la comprobación física y financiera de los proyectos, con el objetivo de evitar duplicidad en la aplicación de recursos públicos y para evitar que los integrantes de los grupos que han incumplido, sean beneficiados en los programas implementados en la referida Dirección General.

La Dirección General del Medio Ambiente coordinará actividades con la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, con el envío de la lista de beneficiarios en las líneas de acción “Agroecología”, modalidad individual (Conservación y Protección de los Maíces Nativos), y “Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales” (Vigilancia Comunal y Ejidal), con el objetivo de evitar duplicidad en las ayudas.

XIV.- INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación anual interna del programa se realizará una vez concluido el ejercicio 2011 por la Subdirección de Proyectos Ambientales, apoyada por la Unidad Técnica Operativa del programa, misma que deberá contemplar metas, objetivos e indicadores de gestión y entregarse a la Dirección General del Medio Ambiente antes del 31 de enero de 2012.

A) INDICADORES DE GESTIÓN Y OPERACIÓN

- Indicadores de Eficacia

Indicador: Número de folletos, carteles y gallardetes distribuidos.

Objetivo: Determinar el cumplimiento de las metas en los materiales de difusión.

Medición: No. de materiales distribuidos x 100/ No. de materiales programados

Indicador: Número de solicitudes recibidas.

Objetivo: Determinar el interés de participar en el programa por la población objetivo.

Medición: No. de solicitudes ingresadas x 100/ No. meta de solicitudes.

- Indicadores de Eficiencia

Indicador: No. de expedientes integrados.

Objetivo: Medir la capacidad de la Unidad Técnica Operativa para dar el enfoque adecuado a las solicitudes presentadas

Medición: No. de expedientes integrados x 100/ No. meta de expedientes.

Indicador: Número de Mecanismos de Control Físico y Documental elaborado.

Objetivo: Medir el cumplimiento de la Unidad Técnica Operativa en la supervisión y seguimiento de la implementación de los proyectos realizados.

Medición: No. meta de Mecanismos Elaborados x 100/ No. meta de Mecanismos programados.

Indicador: Número de Actas Finiquito.

Objetivo: Medir el cumplimiento de los participantes en el programa en la ejecución de los proyectos.

Medición: No de Finiquitos x 100/ No. de proyectos autorizados.

- Indicadores de Impacto

Indicador: Superficie del Suelo de Conservación beneficiada:

Objetivo: Medir el impacto del programa en relación al área de conservación de los recursos naturales.

Medición: M² de Suelo de Conservación beneficiados x100/ M² de Suelo de Conservación programados a beneficiar.

Indicador: Número de beneficiarios.

Objetivo: Medir el cumplimiento en la cobertura de beneficiarios por parte del programa.

Medición: No. de solicitantes apoyados x100/ No. de beneficiarios programados.

Indicador: Número de mujeres beneficiadas.

Objetivo: Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.

Medición: No de beneficiarios del género femenino x 100/ No. total de beneficiarios.

Indicador: Número de hombres beneficiados.

Objetivo: Medir el cumplimiento del programa en su implementación con una visión de equidad de género.

Medición: No. de beneficiarios del género masculino x 100/ No. total de beneficiarios.

Indicador: Número de empleos generados.

Objetivo: Medir el impacto del programa en la generación de empleos temporales.

Medición: No. de empleos generados x 100/ No. de empleos programados.

TRANSITORIO.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil once.

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA